



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Secretaría General  
Pleno 088/2025  
Punto 7.5  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 29 de Enero de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**C. Felipe Arechiga Gómez.**

Regidor Municipal

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Enero de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. Felipe Arechiga Gómez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestos por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, con la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la recaudación de Multas impuestas por Tránsito Municipal, por infracciones al reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 081/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, la suscripción de un convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestos por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, con la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la recaudación de Multas impuestas por Tránsito Municipal, por infracciones al reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

El que suscribe, **C. FELIPE ARECHIGA GOMEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracciones I y II, 38 fracción I, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el artículo 78 fracción segunda, 101, 124, 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente;



## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe la suscripción del *"Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial, y Transporte del Estado de Jalisco y su reglamento"*, con la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la recaudación de multas impuestas por tránsito municipal, por infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes;

### CONSIDERACIONES

El municipio de Puerto Vallarta enfrenta un reto significativo en el ámbito de la movilidad, la seguridad vial y el transporte. Estos aspectos son esenciales para garantizar la calidad de vida de los habitantes, así como para preservar la imagen turística que caracteriza a esta región.

En este sentido, el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas derivadas de infracciones a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial, y Transporte del Estado de Jalisco y su reglamento ha sido un instrumento clave para asegurar la adecuada gestión de estos recursos, fortaleciendo la colaboración entre los niveles estatal y municipal.

El convenio 138/2022 celebrado el día 30 treinta de junio del año 2022, cuya vigencia concluyó el pasado 30 de septiembre de 2024, ha permitido al municipio participar de manera activa en la recaudación de las sanciones administrativas, promoviendo una mayor eficiencia en la gestión de los recursos y un impacto positivo en las finanzas públicas locales. Su continuidad resulta imperativa para evitar vacíos operativos y jurídicos que afecten la capacidad del municipio para gestionar eficazmente las infracciones.

Por lo que la ratificación del convenio 138/2022 no solo reafirma el compromiso del municipio con la observancia de la legalidad en materia de movilidad y seguridad vial, sino que también constituye una herramienta indispensable para la sostenibilidad financiera y operativa del municipio en áreas estratégicas, toda vez que la suscripción del presente convenio representa para el municipio un ingreso del 85% de las cantidades efectivamente recaudadas por concepto de pagos inherentes a las multas y recargos cuando procedan, en el ejercicio de las facultades delegadas en el convenio y un 15% restante corresponderá a la Secretaría.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente:

### MARCO LEGAL

Fundado en el artículo 115 fracciones II Y IV 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco con sus Municipios el municipio de Puerto Vallarta, y el Estado de Jalisco gozan de facultades para celebrar el presente convenio.

De conformidad al artículo 15 y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa respecto de gravámenes estatales y municipales.



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

El Artículo 149 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco faculta a la tesorería para poder auxiliar en este tema y se ratifique el convenio ya mencionado.

Con lo anteriormente expuesto, y habiendo justificado la causa jurídica que da lugar a la presente iniciativa es que se propone para su aprobación los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial, y Transporte del Estado de Jalisco y su reglamento con la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con vigencia a partir de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre de 2027.

**Segundo.** - Se autoriza para la suscripción del convenio de colaboración aprobado en el punto inmediato anterior, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General.

Atentamente: Puerto Vallarta, Jalisco, 27 Veintisiete de Enero del 2025. (Rúbrica) C. Felipe Arechiga Gómez. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Enero de 2025

**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx